

 Nit: 891856131-3	Alcaldía Municipal de Tasco -Boyacá		Código:
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 27 de Mayo de 2020
	Proceso	Proceso de Apoyo	Versión: 000
	Tipo de Documento	Estudio	Página: 1 de 13

DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS Y FACTIBILIDAD

Por medio del presente, la suscrita Secretaria de Gobierno, en cumplimiento a lo establecido en lo definido para la etapa de planeación elabora el siguiente documento previo que sustenta la utilización del régimen especial de contratación pública definido en el inciso 2 del artículo 355 de la C.P.C. reglamentado por el decreto 092 de 2017.

1. INFORMACIÓN GENERAL	
ENTIDAD:	MUNICIPIO DE TASCO
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	Secretaria de Gobierno
NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) QUE PRESENTA EL ESTUDIO.	LAURA VICTORIA NARANJO CHAPARRO
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	RÉGIMEN ESPECIAL – INS 2 ART 355 C.P. DECRETO 092 DE 2017- CONVENIO DE COOPERACIÓN.
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2026
VALOR DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$448.618.161,95) M/CTE.
CÓDIGO(S) UNSPSC:	85151601: Servicios de programación de la nutrición
FECHA:	5 DE AGOSTO DE 2026
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER DE LA POBLACIÓN – RELACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO Y JUSTIFICACIÓN DEL USO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	
Para el presente proceso de selección objetiva se tendrá en cuenta la modalidad de Régimen Especial, señalada en el Decreto 092 de 2017 y la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. G-GESAL-02. Al considerar que celebrar convenios de Asociación con el sector sin ánimo de lucro tiene ventajas comparativas para atender los beneficiarios del programa. El Artículo 04 Decreto 092 de 2017 establece las siguientes reglas son aplicables a este tipo de contratación de régimen especial: “La entidad estatal del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro”. En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: - Definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas. - Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su	

 NIT: 891856131-3	Alcaldía Municipal de Tasco -Boyacá		Código:
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 27 de Mayo de 2020
	Proceso	Proceso de Apoyo	Versión: 000
	Tipo de Documento	Estudio	Página: 2 de 13

idoneidad.

3. Evaluación de las ofertas por parte de la entidad estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para este efecto.

De conformidad con lo preceptuado en este artículo y lo Desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Guía G-GESAL-02 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

CONVOCATORIA DE VEEDORES

Se convoca a la Ciudadanía para conformar los respectivos Comités de Veeduría Ciudadana, a efectos que desarrollen control social sobre la etapa precontractual, contractual y post-contractual.

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-9130 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7 - 27 Bogotá D.C.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al convenio que de él se derive, será el previsto en el régimen especial establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. De acuerdo a ello el municipio de TASCO siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Nacional, en el cual se prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo. Así mismo el Decreto 092 de 2017.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo a lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

Así mismo teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 4 del Decreto 092 de 2017 por existir más de una entidad sin ánimo de lucro en el municipio y en la región para el desarrollo de este programa de interés público, y teniendo en cuenta que el municipio de TASCO requiere BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2026.

 Nit: 891856131-3	Alcaldía Municipal de Tasco -Boyacá		Código:
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 27 de Mayo de 2020
	Proceso	Proceso de Apoyo	Versión: 000
	Tipo de Documento	Estudio	Página: 3 de 13

Por otro lado, la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa del sector público, del que forma parte la Alcaldía de TASCO, se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Tomándose la eficiencia y celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativa del estado, implica la gestión eficiente de los recursos públicos obteniendo el mayor beneficio en el desarrollo de cada una de las actividades propias del presente objeto contractual y con ello el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el plan de Desarrollo Territorial.

Que, por lo anterior, en virtud de los principios de celeridad y eficiencia que conciernen a la función administrativa del estado, es procedente adoptar mecanismos, similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, respecto de la celebración de contratos y convenios de asociación y cooperación en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente.

Para la realización del objetivo descrito anteriormente, el municipio, tiene prevista la contratación través del régimen especial, con persona jurídica particular sin ánimo de lucro, mediante un convenio con una entidad sin ánimo de lucro, con fundamento en lo dispuesto en el inciso segundo del art 355 de la CP.

PLAN DE DESARROLLO “CONSTRUYENDO FUTURO 2024-2027”

SECTORES, PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, ÁMBITO DE APLICACIÓN TERRITORIAL

Línea Estratégica 1: Construyendo Justicia Social, Seguridad Humana y Alimentaria

Sector: Educación

Programa: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media

BPIN: 2024157900005

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

3.1 OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2026.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Una vez agotado el procedimiento técnico de cálculo de los costos correspondientes a la estructura de la Minuta del Programa de Alimentación Escolar, se obtuvo el valor actualizado de la Minuta por cada uno de sus componentes, así mismo por cada modalidad a entregar: Ración Preparada en Sitio Tipo Almuerzo, Ración Preparada en Sitio Tipo Complemento AM/PM, Ración Industrializada y Ración Transportada en caliente, nivel educativo y zona territorial.

Una vez recogida, organizada y procesada la información de los precios, se obtuvo como resultado una tabla resumen con los precios.

Atendiendo a que el Municipio de TASCO se encuentra dentro de la Zona 1 de acuerdo al estudio realizado:

MODALIDAD COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO

 NIT: 891856131-3	Alcaldía Municipal de Tasco -Boyacá		Código:
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 27 de Mayo de 2020
	Proceso	Proceso de Apoyo	Versión: 000
	Tipo de Documento	Estudio	Página: 4 de 13

ZONA 1					
COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO					
DESCRIPCIÓN	SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INICIAL	PRIMARIA 1, 2 Y 3	PRIMARIA 4 Y 5	SECUNDARIA	MEDIA
Valor promedio ingredientes	\$2.462,00	\$2.573,00	\$2.865,00	\$3.236,00	\$3.444,00
Transporte carro con termoquin para garantizar cadena de frio, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos Resolución 003 del 07 de enero de 2026	\$303,00	\$303,00	\$303,00	\$303,00	\$303,00
Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos. Resolución 003 del 07 de enero de 2026	\$729,00	\$729,00	\$729,00	\$729,00	\$729,00
Manejo preventivo y correctivo de equipos	\$72,00	\$72,00	\$72,00	\$72,00	\$72,00
Gas - Combustible	\$162,00	\$162,00	\$162,00	\$162,00	\$162,00
Personal logístico (embalaje, carga y descarga de materia prima)	\$100,00	\$100,00	\$100,00	\$100,00	\$100,00
TOTAL	\$3.828,00	\$3.939,00	\$4.231,00	\$4.602,00	\$4.810,00

MODALIDAD INDUSTRIALIZADA

ZONA 1					
MODALIDAD INDUSTRIALIZADA					
DESCRIPCIÓN	PRIMERA INFANCIA PREESCOLAR	PRIMARIA 1, 2 Y 3	PRIMARIA 4 Y 5	SECUNDARIA	MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO
Valor promedio ingredientes	3.310	3.310	3.996	3.996	4.557
Personal manipulador de	0	0	0	0	0
Transporte carro con termoquin para garantizar cadena de frio, acorde a lo establecido en los	183	183	183	183	183
Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas,	79	79	79	79	79
Manejo preventivo y	16	16	16	16	16
Personal logístico (embalaje, carga y descarga de	165	165	165	165	165
TOTAL	\$ 3.753	\$ 3.753	\$ 4.439	\$ 4.439	\$ 5.000

Nota 1: La modalidad Complemento Tipo Almuerzo Ración Transportada En Caliente, solo podrá ser suministrada teniendo en cuenta los requisitos establecidos en la Resolución 0003 de 2026 modificada por la Resolución 0155 de 2026 y previa autorización del equipo PAE de la Gobernación de Boyacá y su valor será igual al valor de la ración complemento tipo almuerzo – preparada en sitio; así mismo, en los convenios interadministrativos suscritos con los 120 municipios No Certificados del departamento para la ejecución de PAE.

Nota 2: En caso de que alguna institución educativa que ésta prestando ración preparada en sitio tipo almuerzo en los diferentes niveles o grados de escolaridad, presente dificultades por fuerza mayor (estipulados en la Resolución 0003 de 2026 modificada por la Resolución 0155 de 2026) para prestar el servicio, ésta podrá utilizar ración industrializada previa comunicación y autorización de la oficina del PAE Departamento de Boyacá.

El Departamento de Boyacá coordina el programa de alimentación escolar con las instituciones

 Nit: 891856131-3	Alcaldía Municipal de Tasco -Boyacá		Código:
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 27 de Mayo de 2020
	Proceso	Proceso de Apoyo	Versión: 000
	Tipo de Documento	Estudio	Página: 5 de 13

educativas oficiales y entidades territoriales bajo los lineamientos técnico-administrativo definidos por la UApa con el propósito de mejorar la alimentación de los estudiantes del departamento y así entregar raciones preparadas en sitio.

Minutas Patrón – Resolución 0003 de 2026 modificada por la resolución 0155 de 2026

Ver anexo N° 1 Resumen beneficiarios:

Brindar Complemento almuerzo preparado en sitio, con su valor correspondiente a:

Primera Infancia	14	3.828,00
Preescolar	50	3.828,00
Primaria: Primero, Segundo, Tercero	198	3.939,00
Primaria: Cuarto y quinto	129	4.231,00
Secundaria	318	4.602,00
Media y ciclos complementarios	111	4.810,00

PARÁGRAFO 1: En el evento que en algún grado de escolaridad establecido dentro del convenio interadministrativo se llegasen a presentar variaciones de cupos, encontrando mayor número de niñas, niños, jóvenes y adolescentes dentro del grado de escolaridad teniendo en cuenta el reporte mensual del sistema de matrícula, SIMAT, y en otro de los niveles de escolaridad, existieren cupos sobrantes, se podrá realizar la compensación de los mismos, entregando las raciones faltantes al grado de escolaridad que lo requiera, para lo cual el municipio establecerá en el consolidado de raciones, cuantos cupos fueron realmente entregados por grado de escolaridad y tipo de complemento, los cuales serán pagados de acuerdo al valor establecido dentro del convenio, para cada grado de escolaridad. Lo anterior sin superar el número total de cupos asignados en el municipio, ni el valor total del Convenio, so pena de no ser reconocidos.

PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS:

En concordancia con el artículo 69 de la Ley 2466 de 2025, que establece: “Formalización laboral de las personas manipuladoras de alimentos del Programa de Alimentación Escolar (PAE). El Ministerio de Educación Nacional a través de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar (UAPA), garantizarán que en la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), se formalice laboralmente a las personas manipuladoras de alimentos, en virtud de la garantía de sus derechos laborales y de seguridad social, lo anterior conforme al Marco Fiscal de Mediano plazo”.

Esta disposición modifica estructuralmente el componente humano dentro de la minuta, toda vez que deja de tratarse de un valor estimado o global y pasa a constituir un costo laboral plenamente cuantificable y soportado conforme a la normatividad vigente. En este sentido, se debe incorporar de manera expresa y verificable el **costo real de contratación del personal manipulador**.

Para tal efecto, se realizó el análisis detallado del costo mensual por manipuladora incluyendo: salario base, auxilio de transporte, prestaciones sociales (cesantías, intereses, prima y vacaciones), aportes patronales al Sistema de Seguridad Social, aporte a riesgos laborales conforme a la clasificación de riesgo III y parafiscales.

Para lo anterior se realizó el siguiente cálculo con el fin de establecer los costos asociados a la formalización laboral de dicho personal, discriminado por jornadas de tiempo completo y medio tiempo:

 NIT: 891856131-3	Alcaldía Municipal de Tasco -Boyacá		Código:
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 27 de Mayo de 2020
	Proceso	Proceso de Apoyo	Versión: 000
	Tipo de Documento	Estudio	Página: 6 de 13

ÍTEM	MENSUAL (MEDIO TIEMPO)		ÍTEM	MENSUAL (TIEMPO COMPLETO)
SALARIO MÍNIMO	875.453		SALARIO MÍNIMO	1.750.905
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	166.063		SUBSIDIO DE TRANSPORTE	249.095
BASE LIQUIDACIÓN	1.041.516		BASE LIQUIDACIÓN	2.000.000
CESANTÍAS 8,33%	86.758		CESANTÍAS 8,33%	166.600
INTERÉS SOBRE CESANTÍAS 0,12%	10.411		INTERÉS SOBRE CESANTÍAS 0,12%	19.992
VACACIONES 4.16%	36.471		VACACIONES 4.16%	72.943
PRIMA DE SERVICIOS 8,33%	86.758		PRIMA DE SERVICIOS 8,33%	166.600
PENSIÓN (EMPLEADOR) 12%	105.054		SALUD (EMPLEADOR) 8%	140.072
ARL RIESGO 3 2,436%	42.652		PENSIÓN (EMPLEADOR) 12%	210.109
SENA 2%	17.509		ARL RIESGO 3 2,436%	42.652
CAJA COMPENSACIÓN 4%	35.018		SENA 2%	35.018
ICBF 3%	26.264		CAJA COMPENSACIÓN 4%	70.036
TOTALES	1.488.412		ICBF 3%	52.527
			TOTALES	2.976.549

Se aclara que los recursos asignados al pago del personal manipulador de alimentos —responsable de la preparación, servido y distribución del complemento alimentario— se destinarán de manera única y exclusiva a este rubro-

Para el Municipio de TASCO se contempla el siguiente valor para el pago al personal Manipulador de alimentos:

VALOR TOTAL PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS MUNICIPIO DE TASCO: CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$178.873.836,95) M/CTE.

TOMA DE MUESTRA Y CONTRAMUESTRAS

Teniendo en cuenta la Anexo 5 de Calidad e Inocuidad de la Resolución 0003 de 2026 modificada por la Resolución 0155 de 2026, emitida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender.

Según la operación del Programa de Alimentación Escolar es importante contar con un plan de muestreo microbiológico en las modalidades donde se realiza una constante manipulación de alimentos, como también al personal manipulador, a las superficies y ambientes que están en permanente contacto con los alimentos, todo esto buscando mejorar y asegurar un óptimo sistema de calidad e inocuidad en el PAE.

Con el fin de garantizar un óptimo funcionamiento y seguimiento al PAE es necesario establecer la toma de muestras y contramuestras en las unidades aplicativas. Por lo tanto se realiza cálculo de cada uno de los alimentos servidos en caliente (100 gramos por cada componente) para la modalidad Preparada en Sitio, Complemento Alimentario Almuerzo, así mismo se promediaron los valores de tres cotizaciones enviadas por operadores sobre valor de las bolsas Ziploc (10 cm x 20 cm), donde se almacenarán las muestras, finalmente se realiza sumatoria de los cálculos realizados en cuanto a materia prima y bolsa Ziploc para establecer el valor de la muestra y contramuestra. Se desglosó el valor total por municipio teniendo en cuenta las Instituciones Educativas Principales de cada uno de los 120 municipios no certificados.

 Nit: 891856131-3	Alcaldía Municipal de Tasco -Boyacá		Código:
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 27 de Mayo de 2020
	Proceso	Proceso de Apoyo	Versión: 000
	Tipo de Documento	Estudio	Página: 7 de 13

VALOR TOMA DE MUESTRA Y CONTRAMUESTRA: Adicional a los valores anteriormente establecidos, se contempla un valor de DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$2.139.900,00) por concepto de toma de muestras y contramuestras las cuales deben realizarse únicamente en las Instituciones Educativas Principales en la Ración Preparada en Sitio Tipo Almuerzo, a razón de CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$14.266,00) cada una, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 0003 de 2026 modificada por la Resolución 0155 de 2026 por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, emitida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, para lo cual el Municipio presentará el formato establecido con evidencia fotográfica a color.

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR Y SUS CONDICIONES ESENCIALES

3.2.1. Tipo de Convenio: El tipo de convenio a celebrar es UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL QUE DEBE SOMETERSE A PROCESO COMPETITIVO.

3.2.2. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del presente convenio será de **CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, con ejecución de 75 días calendario escolar**, contados desde la firma del acta de inicio del CONVENIO, previa la aprobación de la garantía única por parte del Municipio y el registro presupuestal.

PARÁGRAFO: Es de anotar, que en caso que no se haya entregado el complemento alimentario a la totalidad de los cupos asignados y esto genere saldos no ejecutados, con el fin de optimizar los recursos, estos podrán ser utilizados hasta agotar el presupuesto del Convenio, ampliando así, la prestación del servicio durante los días calendario escolar equivalentes; Lo anterior sin exceder la vigencia 2026.

3.2.3. Lugar de ejecución: El objeto del presente contrato se ejecutará en el Municipio de Tasco en todas sus sedes educativas.

3.2.4. El valor estimado del presente CONVENIO asciende a la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$448.618.161,95) M/CTE.**, los valores del presente convenio son aportes por el departamento. Recursos que se encuentran respaldados con los siguientes certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP Número 223 de fecha 5/08/2026

Código rubro	Descripción	Fuente	Valor
2320202006-08-123304-16-2201028-63393	CV 2567/2026 PAE II - Alimentación Escolar	1.2.3.3.04 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACIÓN ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL	\$448.618.161,95
TOTAL:			\$448.618.161,95

3.2.5. APORTES DEL MUNICIPIO DE TASCO Y FORMA DE EFECTUAR LOS TRASLADOS.

A. Un primer desembolso del CINCUENTA POR CIENTO (50%), a título de anticipo, una vez suscrita el Acta de Inicio y se haya presentado la fase de alistamiento del municipio y se encuentre aprobada por el Equipo PAE de la gobernación de Boyacá.

 NIT: 891856131-3	Alcaldía Municipal de Tasco -Boyacá		Código:
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 27 de Mayo de 2020
	Proceso	Proceso de Apoyo	Versión: 000
	Tipo de Documento	Estudio	Página: 8 de 13

B. DESEMBOLSOS PARCIALES: hasta el NOVENTA POR CIENTO (90%), cuando haya transcurrido el 50% del plazo de ejecución del convenio interadministrativo.

C. DESEMBOLSO FINAL: por el valor restante, sujeto a las ejecuciones presentadas, formato de compras locales debidamente diligenciado y soporte de cumplimiento de las mismas, acta de recibo a satisfacción y el acta de liquidación del convenio suscrita por las partes.

PARÁGRAFO 1.- AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO: El valor del anticipo se amortizará proporcionalmente en cada uno de los pagos hasta llegar al 100% en los desembolsos parciales, descritos en el literal B de esta cláusula.

PARÁGRAFO 2.: Para cada pago EL OPERADOR (CONTRATISTA) deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del convenio podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

3.2.6. Supervisión: La Supervisión del Convenio que se suscriba, será a cargo de la Secretaria de Gobierno o el funcionario o contratista que designe el ordenador del gasto, quien atenderá entre las demás funciones de carácter técnico, administrativo, financiero y jurídico las siguientes actividades mínimas:

1. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución
2. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
3. Verificar el pleno cumplimiento por parte de la ESAL del objeto y las obligaciones contenidas en el convenio.
4. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato
5. Informar por escrito al Alcalde Municipal, de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte de la ESAL, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de los mismos constitutivos de sanción o multa, para que la entidad adelante el procedimiento administrativo sancionatorio.
6. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir la ESAL y al cumplimiento de las obligaciones administrativas, y legales que se estipulen en el contrato.

3.2.7 CONDICIONES GENERALES DEL PROYECTO PARA SU EJECUCIÓN.

Las actividades relacionadas a continuación son condiciones generales mínimas del proyecto a ejecutar no podrán entenderse en ningún caso como instrucciones dadas por la Entidad, pues son solo actividades generales que la ESAL debe cumplir, por lo que a partir de ellas la ESAL bajo su completa autonomía, dirección y organización definirá como se ejecutarán, cronogramas de ejecución tiempo de las actividades, entre otros aspectos que solo serán de su resorte de administración.

El Municipio allega en este anexo solo parámetros mínimos que definen las actividades a fin de controlar cubrimiento de las mismas para satisfacción de la población, cantidades y unidades de medida que la ESAL debe tener en cuenta pues hacen parte del cumplimiento de las metas del plan de desarrollo.

 NIT: 891856131-3	Alcaldía Municipal de Tasco -Boyacá		Código:
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 27 de Mayo de 2020
	Proceso	Proceso de Apoyo	Versión: 000
	Tipo de Documento	Estudio	Página: 9 de 13

Se presenta el análisis económico que el Municipio efectuó para el proyecto y la definición del presupuesto oficial. El cuadro que a continuación se presenta es solo de referencia en cuanto a la distribución de los recursos la ESAL en su propuesta podrá redefinirlos a según su organización y criterio de experiencia.

1.2.8.3. Requisitos de Eficiencia de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL)

Se solicitarán los estados financieros firmados por contador público en el cual se evidencie el movimiento de sus transacciones de ingresos y gastos y su utilidad, con corte a 31 de diciembre de 2024.

Con lo estados financieros se verificarán los siguientes índices:

Requisitos financieros:

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 30
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0.20
RAZÓN DE COBERTURA INTERESES	Mayor o igual a 100

Este componente no otorga ningún puntaje, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada desde el punto de vista financiero para continuar participando en el presente proceso de selección.

Una vez que se haya verificado la presentación y acreditación de todo el componente financiero por parte del proponente, se considerará habilitado financieramente.

Correspondencia del objeto de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo

3.2.8.4 Capacidad Organizacional y de personal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual 1
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual 1

3.2.8.5 Capacidad en cuanto a la Experiencia y eficacia.

Las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad interesadas deben acreditar experiencia en la ejecución como **“OPERADOR DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR”**.

Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar mínimo cinco (5) Contratos o Convenios con Entidades PÚBLICAS Gubernamentales o Privadas cuyo objeto haya sido la ejecución y/o desarrollo de Actividades de suministro de alimentación Escolar y/o Ejecución de servicios como operador de planes alimentarios escolares por el valor del total del presente convenio ejecutado, terminados y liquidados, celebrados dentro del año anterior al cierre de la presente convocatoria con objeto similar o igual al del presente proceso, para lo cual deberá anexar las respectivas certificaciones y/o actas de recibo y/o liquidación. La sumatoria de los contratos aportados deberá ser superior al presupuesto oficial estimado por el Municipio para la ejecución del Convenio.

 NIT: 891856131-3	Alcaldía Municipal de Tasco -Boyacá		Código:
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 27 de Mayo de 2020
	Proceso	Proceso de Apoyo	Versión: 000
	Tipo de Documento	Estudio	Página: 10 de 13

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional, con órganos de administración activos, estados financieros debidamente certificados y dictaminados. Este requisito se verificará con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y los documentos emanados del contador, revisor fiscal y/o representante legal respecto de estados financieros.

3.2.8.6 Economía y manejo del Riesgo

Allegar Compromiso de asumir los riesgos asignados a la ESAL:

En cuanto a este componente la ESAL allegara carta firmada por el representante legal de la ESAL, indicando su manifestación de aceptación de los riesgos identificados en esta convocatoria y que debe asumir la ESAL en calidad de contratista.

Según el Consejo Nacional de Políticas Económicas y Social CONPES, en su documento 3107 del 3 de abril de 2008, corresponde a la entidad asumir los riesgos propios de su carácter público y del objeto social para el que fue creado y a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persigue en el cumplimiento de su actividad. Los riesgos del contrato a celebrar, una vez se realice el proceso contractual, se refieren a los diferentes factores que pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos, es decir, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos.

Los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar las etapas de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de garantías y que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, son:

Riesgos previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Estos riesgos son los que se distribuyen y manejan desde esta tipificación, estimación y luego se asignan bajo los siguientes criterios:

- Por la parte que está en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
- Por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.

Riesgos Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como hechos de la naturaleza, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público, entre otros.

De conformidad con los riesgos previsibles la entidad identifico, estimo, valoro y asigno los riesgos establecidos en el análisis del sector establecido el cual se publica concomitantemente a este proceso, y tendrá como parte integral de este pliego para interpretación, para lo cual se vinculan a este proceso la siguiente tabla:

ANEXO 1 TABLA 1. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Asignación del riesgo	Tratamiento / Control a implementar	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del convenio?	Responsable
1	Operacional	Interna	Ejecución	Incumplimiento del cronograma	Retraso en el inicio o desarrollo de la operación del PAE.	Suspensión del servicio de alimentación.	Media	Alto	Alto	Alto	Asociación	Cronograma detallado y seguimiento semanal.	Bajo	Si	Asociación - Supervisor

 NIT: 891856131-3	Alcaldía Municipal de Tasco -Boyacá										Código:		
	ESTUDIOS PREVIOS										Fecha: 27 de Mayo de 2020		
	Proceso					Proceso de Apoyo					Versión: 000		
	Tipo de Documento					Estudio					Página: 11 de 13		

2	Operacional	Interna	Ejecución	Entrega incompleta de raciones	No suministro del número total de complementos alimentarios programados.	Incumplimiento del convenio y afectación a estudiantes.	Media	Alto	Alto	Alto	Asociación	Control diario de cobertura y supervisión.	Bajo	Si	Asociación
3	Sanitario	Interna	Ejecución	Contaminación de alimentos	Deficiente manipulación, almacenamiento o transporte.	Enfermedades transmitidas por alimentos (ETA).	Baja	Muy Alto	Alto	Extremo	Asociación	BPM, cadena de frío, capacitación y controles sanitarios.	Bajo	Si	Asociación
4	Sanitario	Interna	Ejecución	Incumplimiento de condiciones higiénico-sanitarias	Falta de limpieza o desinfección en preparación y distribución.	Riesgo para la salud pública.	Baja	Muy Alto	Alto	Extremo	Asociación	Auditorías sanitarias permanentes.	Bajo	Si	Asociación
5	Operacional	Externa	Ejecución	Desabastecimiento de alimentos	Escasez de productos en el mercado.	Incumplimiento parcial del menú.	Media	Alto	Alto	Alto	Asociación	Diversificación de proveedores e inventarios mínimos.	Medio	Si	Asociación
6	Financiero	Externa	Ejecución	Incremento del precio de alimentos	Variaciones del mercado.	Mayor costo operativo.	Alta	Medio	Alto	Alto	Asociación	Planeación de compras y contratos de suministro.	Medio	No	Asociación
7	Financiero	Interna	Ejecución	Retraso en desembolsos	Demoras en los aportes de las partes.	Afectación del flujo de caja.	Media	Alto	Alto	Alto	Compartido	Programación financiera y seguimiento presupuestal.	Bajo	Si	Entidad y Asociación
8	Jurídico	Interna	Ejecución	Incumplimiento de obligaciones	No ejecución de obligaciones pactadas.	Multas o terminación del convenio.	Baja	Alto	Medio	Medio	Asociación	Supervisión permanente.	Bajo	Si	Supervisor
9	Operacional	Externa	Ejecución	Ausentismo escolar	Disminución de estudiantes asistentes.	Variación en la cantidad de raciones.	Media	Medio	Medio	Medio	Compartido	Actualización permanente de matrícula y asistencia.	Bajo	No	Instituciones Educativas
10	Logístico	Externa	Ejecución	Dificultad de acceso	Derrumbes, lluvias o cierre de vías rurales.	Retrasos en entrega de alimentos.	Alta	Alto	Alto	Alto	Compartido	Planes alternos de distribución.	Medio	Si	Asociación
11	Operacional	Interna	Ejecución	Daño de alimentos	Vencimiento o mala conservación.	Pérdida de productos y afectación del servicio.	Baja	Alto	Medio	Medio	Asociación	Rotación de inventarios y cadena de frío.	Bajo	Si	Asociación
12	Talento humano	Interna	Ejecución	Rotación del personal manipulator	Renuncias o incapacidades.	Interrupción parcial del servicio.	Media	Medio	Medio	Medio	Asociación	Personal de reemplazo disponible.	Bajo	No	Asociación
13	Seguridad y Salud	Interna	Ejecución	Accidentes laborales	Accidentes del personal de cocina o transporte.	Suspensión parcial del servicio.	Baja	Alto	Medio	Medio	Asociación	Implementación del SG-SST.	Bajo	No	Asociación
14	Reputacional	Interna	Ejecución	Quejas de beneficiarios	Inconformidad por calidad o cantidad de alimentos.	Afectación de la imagen institucional.	Media	Medio	Medio	Medio	Compartido	Atención oportuna de PQR y mejora continua.	Bajo	No	Asociación
15	Reputacional	Externa	Ejecución	Difusión de información falsa	Rumores sobre la calidad del PAE.	Pérdida de confianza ciudadana.	Baja	Medio	Bajo	Bajo	Compartido	Estrategia de comunicaciones.	Bajo	No	Entidad
16	Técnico	Interna	Ejecución	Incumplimiento del ciclo de menús	Menús diferentes a los aprobados.	Hallazgos de supervisión.	Media	Alto	Alto	Alto	Asociación	Seguimiento por nutricionista.	Bajo	Si	Asociación
17	Técnico	Interna	Ejecución	Incumplimiento de aporte nutricional	Raciones con menor valor nutricional.	Afectación del objetivo del PAE.	Baja	Muy Alto	Alto	Alto	Asociación	Verificación nutricional permanente.	Bajo	Si	Asociación
18	Ambiental	Externa	Ejecución	Emergencias naturales	Inundaciones, derrumbes o desastres naturales.	Suspensión temporal del servicio.	Media	Alto	Alto	Alto	Compartido	Plan de contingencia y reprogramación.	Medio	Si	Entidad y Asociación
19	Jurídico	Externa	Ejecución	Modificaciones normativas	Cambios en lineamientos del PAE o normas sanitarias.	Ajustes operativos.	Baja	Medio	Bajo	Bajo	Compartido	Actualización normativa permanente.	Bajo	No	Supervisor
20	Financiero	Interna	Liquidación	Soportes financieros insuficientes	Falta de documentos para legalización.	Retraso en la liquidación del convenio.	Media	Medio	Medio	Medio	Asociación	Revisión documental periódica.	Bajo	Si	Asociación
21	Operacional	Interna	Ejecución	Deficiencias en el transporte	Vehículos sin condiciones sanitarias o mecánicas.	Contaminación o retraso en la entrega.	Baja	Alto	Medio	Medio	Asociación	Inspección periódica de vehículos.	Bajo	Si	Asociación
22	Operacional	Externa	Ejecución	Suspensión de actividades académicas	Paros, calamidad pública o emergencias.	Disminución o suspensión temporal del servicio.	Media	Alto	Alto	Alto	Compartido	Ajuste del cronograma conforme al calendario escolar.	Bajo	Si	Entidad
23	Corrupción	Interna	Ejecución	Desviación o uso inadecuado de recursos	Destinación diferente de los aportes del convenio.	Investigaciones fiscales, disciplinarias o penales.	Baja	Muy Alto	Alto	Extremo	Asociación	Controles financieros, supervisión, auditorías y trazabilidad de pagos.	Bajo	Si	Asociación y Supervisor
24	Corrupción	Interna	Ejecución	Alteración de información	Manipulación de registros de beneficiarios o raciones entregadas.	Pagos indebidos y hallazgos de control.	Baja	Alto	Medio	Alto	Asociación	Verificación cruzada con matrícula SIMAT y controles del supervisor.	Bajo	Si	Asociación
25	Tecnológico	Interna	Ejecución	Pérdida de información	Daño o pérdida de soportes físicos o digitales.	Dificultad para verificar la ejecución y liquidar el convenio.	Baja	Medio	Bajo	Bajo	Asociación	Copias de seguridad y archivo organizado.	Bajo	No	Asociación

REQUISITO DE ECONOMÍA

Según el principio de economía las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas, por lo que al ser la ESAL ejecutora de esta asociación, ella en nombre del Municipio desarrollara la actividad de este en su proyecto del plan de desarrollo y buscará con su aporte en todo caso generar eficiencia a la entidad demostrando que este tipo de contratación es más beneficiosa, generar austeridad en el desarrollo de los procesos agilizar por su experiencia la ejecución de actividades y disminuir los requisitos de inversión pues al tratarse de entidad sin ánimo de lucro su contribución no solo disminuirá los costos a la entidad sino que además recibirá un apoyo económico, representado en dinero o en actividades personal o capacidad administrativa que al contratarlas con proponentes con ánimo de lucro, llevarían a la entidad a pagar no solo la utilidad sino

 NIT: 891856131-3	Alcaldía Municipal de Tasco -Boyacá		Código:
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 27 de Mayo de 2020
	Proceso	Proceso de Apoyo	Versión: 000
	Tipo de Documento	Estudio	Página: 12 de 13

mayores costos administrativos y operativos.

Por lo tanto, para participar en el proceso la ESAL debe como requisito de economía presentar oferta económica indicando su aporte económico valorado en dinero y representado en bienes o servicios aportados desde su objeto social o de donaciones representadas por terceros al proyecto.

4. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE LA NATURALEZA CONTRACTUAL.

Por las características, la naturaleza del objeto contractual, los riesgos y la forma de pago planteada, el contratista deberá constituir a favor del Municipio las siguientes garantías:

La garantía única a favor de entidades estatales que presentará el contratista, avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

La garantía única a favor del Municipio se formalizará en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente establecida en Colombia.

Esta póliza se distribuirá en el cubrimiento de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del contrato:

COBERTURA EXIGIDA	ETAPA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	EVENTOS AMPARADOS	CUANTÍA	VIGENCIA
Póliza de Seriedad de la oferta	La vigencia de esta garantía debe extenderse desde la presentación de la oferta hasta que se apruebe por parte de la entidad contratante la garantía de cumplimiento.	Amparar los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones imputables al contratista adquiridas por virtud del convenio estatal, que tienen su origen tanto en la ley como en el convenio.	Diez (10%) por ciento del valor total del convenio	La vigencia de esta garantía debe extenderse desde la presentación de la oferta hasta que se apruebe por parte de la entidad contratante la garantía de cumplimiento.
Cumplimiento general del convenio	Ejecución	1. El incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. 2. Cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. 3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el convenio no prevé entregas parciales. 4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Diez (10%) por ciento del valor total del convenio	Duración del convenio y cuatro (04) meses más
Responsabilidad civil extracontractual	Ejecución	Esta garantía deberá proteger a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de	Doscientos (200) SMMLV	Duración del convenio

 NIT: 891856131-3	Alcaldía Municipal de Tasco -Boyacá		Código:
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 27 de Mayo de 2020
	Proceso	Proceso de Apoyo	Versión: 000
	Tipo de Documento	Estudio	Página: 13 de 13

		las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista o subcontratistas.		
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Ejecución	Perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado	Cinco por ciento (5%) del valor total del convenio	Duración del convenio y tres (3) años más.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Ejecución	Perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad anticipo.	Por el valor equivalente al 100% del anticipo	Duración por un plazo igual al del convenio
Calidad del servicio	Posterior a la terminación del convenio	Cubre la calidad de los bienes que recibe la entidad estatal	Diez (10%) por ciento del valor total del convenio	Tres (03) meses contados a partir de la fecha en la cual la Entidad recibe a satisfacción los bienes

5. DEPENDENCIA RESPONSABLE

SECRETARIA DE GOBIERNO

FIRMA:

LAURA VICTORIA NARANJO CHAPARRO
Secretaria de Gobierno

Revisó:
Manuel Albán Barreto
Asesor contratación